



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2020, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) la Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que suscribe, procede a emitir Informe en relación al ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, expresándose en los siguientes términos:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La confección de la Liquidación del Presupuesto deberá de realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 1

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico Ver firma GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental Ver firma	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22 Ver sello			



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 191.3 y 192.2
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Artículo 90
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 3, 11, 12, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible

TERCERO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Realización, conforme a la Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto 2020, relativa a las Instrucciones de cierre y liquidación del Ejercicio.

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 2

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22		Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2021 11:18:47	
- 2/20 -			



B. Confección de los Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Organismo.

C. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo por el Presidente de la Entidad Local, a propuesta del Presidente de dicho Organismo, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención.

D. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo a su Consejo Rector.

E. Dación de cuenta de la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación de los mismos, al Pleno, en la primera sesión que celebre.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

– Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

– El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

– Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

– El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto de la **Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) de 2020**, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se determina en el siguiente cuadro:

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 3

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la GMU para el ejercicio 2020 refleja lo siguiente:

Previsiones iniciales	12.120.000,00
Modificaciones de créditos	6.481.171,66
Previsiones definitivas	18.601.171,66
Derechos reconocidos	7.924.728,98
Derechos anulados	112.449,06
Derechos cancelados	0
Derechos reconocidos netos	7.812.279,92
Recaudación neta	2.746.395,04

El importe de los derechos reconocidos netos por el Organismo, y su variación con respecto al año anterior, así como el porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, presenta el siguiente detalle:

A) Variación porcentual de los DRN por capítulos, en relación con el ejercicio anterior:

CAPÍTULOS	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
D.R.N.(2020)	1.209.701,66	6.343.000,00	42.316,98	0	0	217.261,28	0	7.812.279,92
D.R.N.(2019)	2.161.138,32	6.237.727,68	44.567,27	53.542,18	0	1.503.709,76	0	10.000.685,21
Variac. %	-44,02%	1,69%	-5,05%	-100,00%		-85,55%		-21,88%

Los DRN para el ejercicio 2020 ascienden a 7.812.279,92 € y disminuyen un 21,88% sobre los derechos liquidados en 2019 (10.000.685,21 €).

B) Nivel de ejecución en relación con las previsiones definitivas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CORRIENTES	
PREV. DEFINITIVAS (POR OPER. CORRIENTES)	7.463.726,62
DRN (POR OPER. CORRIENTES)	7.595.018,64
Exceso de Derechos sobre Previsiones	131.292,02
Nivel de Ejecución	101,76%
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CAPITAL	

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 4



PREV. DEFINITIVAS (POR OPER. CAPITAL)	11.137.445,04
DRN (POR OPER. CAPITAL)	217.261,28
Déficit de Provisiones sobre Derechos	-10.920.183,76
Nivel de Ejecución	1,95%
TOTAL DE PREVISIONES DEFINITIVAS	18.601.171,66
TOTAL DE DRN	7.812.279,92
NIVEL DE EJECUCIÓN TOTAL	42,00%

Al objeto de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio 2020, así como la comparación con el 2019, se considera de interés incluir la información relativa a la recaudación líquida, determinando el grado de materialización de los derechos reconocidos netos por capítulos. Adjuntando el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS NECONOCIDOS		% EJECUCIÓN		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		% MATERIALIZACIÓN	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
3. Tasas y O/ ingresos	1.078.726,62	1.003.726,62	1.209.701,66	2.161.138,32	112,14%	215,31%	918.363,32	1.846.589,90	75,92%	85,45%
4. Transf. Corr.	6.343.000,00	6.235.000,00	6.343.000,00	6.237.727,68	100,04%	100,04%	1.816.331,58	4.813.611,89	28,64%	77,17%
5. Ingresos Patrimoniales	42.000,00	42.000,00	42.316,98	44.567,27	100,75%	106,11%	1.154,98	3405,27	2,73%	7,64%
TOTAL OP.CORRIENTES	7.463.726,62	7.280.726,62	7.595.018,64	8.443.433,27	101,76%	115,97%	2.734.694,90	6.663.607,06	36,01%	78,92%
6. Enaj inv.	80.585,77	80.585,77		53.542,18		66,44%		0		
7. Transf. Capital	3.316.141,23	2.480.963,68		0		0,00%		0		
8. Activos Financ.	7.740.718,04	5.866.147,18	217.261,28	1.503.709,76	2,81%	25,63%	10.545,16	96.315,15	4,85%	6,41%
TOTAL OP.CAPITAL	11.137.445,04	8.427.696,63	217.261,28	1.557.251,94	1,95%	18,48%	10.545,16	96.315,15	4,85%	6,18%
TOTAL	18.601.171,66	15.708.423,25	7.812.279,92	10.000.685,21	42,00%	63,66%	2.746.395,04	6.759.922,21	35,15%	67,59%

El nivel de ejecución de los DRN en relación con las provisiones definitivas es de un 42% repartido entre el 101,76% en operaciones corrientes, frente al 1,95% respecto a las operaciones de capital. Disminuye respecto al 2019 un 21,88%.

El nivel de materialización se sitúa en el 35,15%, repartido entre el 36,01% de las operaciones corrientes, frente al 4,85% de operaciones de capital. Respecto al 2019, en términos globales disminuye un 40,63%. Distinguiendo entre corriente y capital, hay un gran empeoramiento en la materialización de las operaciones de corriente en unos casi 43 puntos

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 5

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



(del 78,92% se pasa al 36,01%); frente al descenso de 1,33 puntos en capital donde se pasa del 6,18% al 4,85%.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de ingresos se determina el **pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020** y que compone una de las magnitudes a la hora de cuantificar el Remanente de Tesorería.

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la GMU para el ejercicio 2020 refleja lo siguiente:

Créditos iniciales	12.120.000,00
Modificaciones de créditos	6.481.171,66
Créditos definitivos	18.601.171,66
Obligaciones reconocidas netas	7.659.332,52
Pagos reconocidos netos	6.631.838,14
Remanentes de crédito comprometidos	1.882.773,89
Remanentes de crédito no comprometidos	9.059.065,25
Remanentes de crédito totales	10.941.839,14

El importe de las obligaciones reconocidas netas por el Organismo durante 2020, desarrolladas por capítulos, así como la variación porcentual con respecto al ejercicio anterior y su nivel de ejecución en relación con los créditos definitivos, son los siguientes:

A) Variación porcentual de las ORN por capítulos, en relación con el ejercicio 2019:

CAPÍTULOS	1	2	3	4	6	8	9	TOTAL
O.R.N.(2020)	4.797.634,87	1.662.295,13	339.476,70	0	815.277,58	44.648,24		7.659.332,52
O.R.N.(2019)	4.945.341,97	1.159.154,03	122.681,62	0	1.272.589,23	357.328,84		7.857.095,69
Variac %	-2,99%	43,41%	176,71%		-35,93%	-87,50%		-2,52%

Las ORN totales para el ejercicio 2020 ascendieron 7.659.332,52€, lo que representa una reducción del 2,52 % sobre las obligaciones liquidadas en 2019 (7.857.095,69 €).



B) Nivel de ejecución en relación con los créditos definitivos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CORRIENTES	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. CORRIENTES)	8.615.276,00
ORN (POR OPER. CORRIENTES)	6.799.406,70
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	1.815.869,30
Nivel de Ejecución	78,92%
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CAPITAL	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. CAPITAL)	9.985.895,66
ORN (POR OPER. CAPITAL)	859.925,82
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	9.125.969,84
Nivel de Ejecución	8,61%
TOTAL CRÉDITOS DEFINITIVOS	18.601.171,66
TOTAL ORN	7.659.332,52
NIVEL DE EJECUCIÓN TOTAL	41,18%

No obstante, y con el fin de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2020, así como la comparación con el 2019, se considera de interés incluir la información relativa a los pagos líquidos realizados, determinando el grado de materialización de las obligaciones reconocidas netas por capítulos. Adjuntando el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. REC.		% EJECUCIÓN		PAGOS LÍQUIDOS		% MATERIALIZACIÓN	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
1. Personal	5.451.227,00	5.532.000,00	4.797.634,87	4.945.341,97	88,01%	89,40%	4.797.609,04	4.945.341,97	100,0%	100,00%
2. Bs. Corr. Y Serv.	2.799.148,00	1.595.000,00	1.662.295,13	1.159.154,03	59,39%	72,67%	827.122,39	1.158.827,22	49,76%	99,97%
3. Financieros	364.901,00	150.000,00	339.476,70	122.681,62	93,03%	81,79%	147.436,76	122.681,62	43,43%	100,00%
4. Transf. Corr.										
TOTAL OP.CORRIENTES	8.615.276,00	7.277.000,00	6.799.406,70	6.227.177,62	78,92%	85,57%	5.772.168,19	6.226.850,81	84,89%	99,99%
6. Invers. Reales	7.536.401,94	6.334.957,45	815.277,58	1.272.589,23	10,82%	20,09%	815.021,71	1.272.589,23	99,97%	100,00%
7. Transf. Capital	949.493,72	583.354,52				0,00%				
8. Activos Financ.	1.500.000,00	1.513.111,28	44.648,24	357.328,84	2,98%	23,62%	44.648,24	357.328,84	100,00%	100,00%
9. Pasivos Financ.										
TOTAL OP.CAPITAL	9.985.895,66	8.431.423,25	859.925,82	1.629.918,07	8,61%	19,33%	859.669,95	1.629.918,07	99,97%	100,00%
TOTAL	18.601.171,66	15.708.423,25	7.659.332,52	7.857.095,69	41,68%	50,02%	6.631.838,14	7.856.768,88	86,59%	100,00%

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 7

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



El nivel de ejecución de las ORN en relación con los créditos definitivos es de un 41,18%, siendo superior el relativo a las operaciones corrientes (78,92%), frente a las de capital (8,61%). Respecto al 2019, el porcentaje de ejecución se reduce en casi nueve puntos, disminuyendo del 85,57% al 78,92% en las operaciones corrientes, y del 19,33 % al 8,61% en las de capital.

Resulta también destacable también la disminución en 13,41% en el grado de materialización de los gastos (pagos líquidos/obligaciones reconocidas), pasando del 100% en 2019 al 86,59% en 2020.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de gastos se determina el **pendiente de pago a 31 de diciembre de 2020** y que constituye otra de los componentes del Remanente de Tesorería.

SEXTO. Del Resultado Presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos¹: 7.812.279,92 euros.
- Obligaciones reconocidas netas²: 7.659.332,52 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (sin ajustar): 152.947,40 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (ajustado): 1.431.778,93 euros

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación³ negativas y en

¹ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

² Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

³ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22		Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2021 11:18:47	
- 8/20 -			



disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones⁴ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2020 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 535.186,35 euros.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada de 2020, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO: 154.739,59 €

⁴ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 9

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



C. Determinación de **desviaciones negativas** de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO: 898.384,77 €

Concretamente las desviaciones de financiación producidas en el ejercicio corresponden a los siguientes proyectos de gasto:

Proyecto				Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejercicio.	Derechos Reconocidos Ejercicio.	Desviaciones Positivas Ejercicio	Desviaciones Negativas Ejercicio
2005	2	68	27	DESARROLLO DEL PGOU	2.351.443,34	1.429.998,20	224.700,00	0		136.648,25
2005	2	68	101	VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DE BARRANCO DE SANTOS	46.210.540,13	46.213.434,37	165.718,14			165.728,52
2018	3	68	1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.682.751,87	25.766.194,48	12.321,92	166.276,21	154.739,59	178.237,96
2020	2	68	2	INVERSION EN INMOVILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA GMU	236.113,40	234.000,00	236.113,40			234.000,00
2020	2	68	4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	847.750,00	847.750,00	2.822,25			2.822,25
2020	2	68	5	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2020	1.990.000,00	1.990.000,00	180.947,79			180.947,79
									154.739,59	898.384,77



El **Resultado Presupuestario** se presenta el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.595.018,64	6.799.406,70		795.611,94
b. Operaciones de capital		815.277,58		-815.277,58
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.595.018,64	7.614.684,28		-19.665,64
c. Activos financieros	217.261,28	44.648,24		172.613,04
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	217.261,28	44.648,24		172.613,04
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.812.279,92	7.659.332,52		152.947,40
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			535.186,35	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			898.384,77	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			154.739,59	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			1.278.831,53	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.431.778,93

La existencia de un Resultado Presupuestario Ajustado por importe de **1.431.778,93 €** pone de manifiesto que los recursos obtenidos han sido suficientes para financiar los gastos realizados.

ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2020	2019	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	795.611,94	2.216.255,65	-1.420.643,71
b. Operaciones de capital	-815.277,58	-1.219.047,05	403.769,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	-19.665,64	997.208,60	-1.016.874,24
c. Activos financieros	172.613,04	1.146.380,92	-973.767,88
d. Pasivos financieros			0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	172.613,04	1.146.380,92	-973.767,88
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	152.947,40	2.143.589,52	-1.990.642,12

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 11

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



AJUSTES			
3. Créditos gastados con remanente .de tesorería para gastos generales.	535.186,35	12.655,72	522.530,63
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio	898.384,77	1.348.736,54	-450.351,77
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio	154.739,59	1.277.481,47	-1.122.741,88
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	1.278.831,53	83.602,41	1.195.229,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	1.431.778,93	2.227.191,93	-795.413,00

Si analizamos el estado comparativo del Resultado Presupuestario ajustado del año 2020 con respecto al 2019, disminuye 35,71 % (-795.413,00 €).

SÉPTIMO. Del Remanente de Tesorería.

Desde una perspectiva estrictamente contable, el Remanente de Tesorería se define como una magnitud financiera de cálculo anual, que recoge, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, la posición de la misma respecto a sus deudores y acreedores a corto plazo, así como sus disponibilidades líquidas, siendo por lo tanto el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración y siendo un recurso para la financiación de mayor gasto presupuestario en el ejercicio siguiente.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, como prescribe el apartado 24.6 de la Memoria del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de los datos que figuran en la Contabilidad de la Entidad. Está integrado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos al 31 de diciembre de 2020 y las partidas pendientes de aplicación, los cuales también son objeto de los ajustes previstos en la normativa citada.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22 - 12/20 - Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2021 11:18:47			



(+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 10.529.480,85 euros.

B. (-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 2.649.435,79 euros

C. (+) Fondos líquidos a 31/12/2020

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

FONDOS LÍQUIDOS: 5.220.953,19 euros

D. (-) Partidas pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020

- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.
- (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: --608.148,42 euros

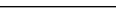
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 12.492.849,83 euros.

DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El Remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que al

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 13

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



finalizar el ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2020: 5.463.595,97 euros (100% de pendiente de presupuestos cerrados).

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro), viene dado por la parte de las subcuentas de «Deterioro de valor...» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

En este caso, se aplica la Base 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto, por la que, con carácter general, se estimará como derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2020

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). Se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA ACUMULADA: 4.997.208,52 euros.

En cuanto a los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, su seguimiento se realiza a través del módulo correspondiente del programa de contabilidad, poniendo en

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 14

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22		Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2021 11:18:47	
- 14/20 -			



relación los Remanentes de Crédito a incorporar con los respectivos recursos afectados que los financian, y siendo su resumen el siguiente:

Proyecto				Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Desviaciones acumuladas Positivas Negativas(-)
2002	2	EDIF	28	ADQUISICION DE SUELO AFECTO POR LA EJECUCION DE EJES VIARIOS Y ACTUACIONES SINGULARES DE INTERES GENERAL	401.575,41	401.575,41	31.630,39
2003	2	EDIF	3	ADQ. SUELO BARRANCO SANTOS	1.328.023,41	1.328.026,40	340.200,15
2003	2	EDIF	21	ADQ. SUELO PARA EXPROPIACION DE PLAN DE BARRIO	1.043.997,86	1.041.904,00	170.956,93
2004	2	68	2	DESARROLLO DEL PGOU	98.323,56	200.000,00	72.195,84
2004	2	68	47	EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION DE JOSE MARTI (VVM)	57.453,00	17.230,00	17.230,00
2004	2	68	120	CONVENIO PARA LA AMPLIACION DE LINEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS. CARRIL BUS	1.000.000,00	909.125,73	454.562,87
2005	2	68	5	EXPROPIACIONES EN LA BARRIADA DE CUESTA PIEDRA	1.452.232,60	1.232.211,72	231.025,22 -89.679,04
2005	2	68	3	OTROS PLANES DE EMBELLECIMIENTO	30.190.060,62	30.111.096,22	-81.047,38
2005	2	68	7	EXPROPIACIONES DE SUELO PARA ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL	79.435,22	79.435,22	18.445,00
2005	2	68	101	VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DE BARRANCO DE SANTOS	46.213.434,37	46.210.540,13	1.726.627,90 -441.521,50
2005	2	68	27	DESARROLLO DEL PGOU.	1.429.998,20	2.244.998,20	411.391,79 -14.164,65
2007	2	68	102	URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE ALEJANDRO CIORANESCU Y ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE ALMEIDA	66.383,18	66.383,18	66.383,18
2009	2	68	4	REPARCELACION U.A-1.2, AREA RASCACIELOS, AMBITO LA SALLE	813.401,31	813.401,31	310.015,87
2009	2	68	3	ACCIONES PUNTUALES EN BARRIOS, LIQUIDACIONES, ETC.	117.015,76	81.331,43	-4.193,18
2010	2	68	6	Adquisición de Aplicaciones informáticas	3.207,75	3.207,75	-924,00
2010	2	68	7	Proyecto Gabitec	55.390,96	55.357,75	-6.300,00
2012	2	68	4	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO EDIF. GMU	1.683,19	1.683,19	-1.683,19
2012	2	68	1	Adquisición de equipos de Informática	51.791,84	51.791,84	-51.791,84
2012	2	68	2	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	826,33	826,33	-826,33
2012	2	68	3	ADQUISICION NUEVO SOFTWARE	2.996,25	2.996,25	-2.996,25
2013	2	68	1	PLANES ESPECIAL EL TOSCAL	430.147,28	207.545,71	179.897,91 -69.720,66
2014	2	68	8	Rehabilitación de la Casa Lázaro.	1.245.457,39	1.201.344,09	36.165,54
2014	2	68	1	Inversión Nueva en Redacción de Planes Especiales 2014	65.212,00	71.825,30	8.816,14 -7.802,01
2017	2	68	3	Rehabilitación y conservación del Edificio sede de la GMU y otras dependencias 2017	28.205,20	28.205,00	12.946,91
2018	3	68	1	Ejecuciones subsidiarias 2018	1.682.751,87	25.916.702,43	908.716,91

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 15

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico	Fecha: 19-04-2021 12:52:19	
	GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			
- 15/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 30-04-2021 11:18:47			



							-3.360.755,52
2020	2	68	2	INVERSION EN INMOVILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA GMU	236.113,40	234.000,00	-234.000,00
2020	2	68	4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	847.750,00	847.750,00	-2.822,25
2020	2	68	5	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2020	1.990.000,00	1.990.000,00	-180.947,79
							4.997.208,52
							-4.551.175,59

Así, se obtienen las siguientes Desviaciones de Financiación, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio:

	POSITIVAS	NEGATIVAS
DESVIACIONES ACUMULADAS	4.997.208,52	4.551.175,59
DESVIACIONES DEL EJERCICIO	154.739,59	898.384,77

A modo de resumen se muestra el cálculo del **Remanente Líquido de Tesorería**:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2020		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		5.220.953,19		10.147.746,95
2. Derechos pendientes de cobro		10.529.480,85		6.404.486,03
+ del Presupuesto corriente	5.065.884,88		3.240.763,00	
+ de Presupuestos cerrados	5.463.595,97		3.163.723,00	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		2.649.435,79		3.395.469,51
+ del Presupuesto corriente	1.027.494,38		326,81	
+ de Presupuestos cerrados	332.027,49		332.027,49	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.289.913,92		3.063.115,21	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-608.148,42		-622.777,53
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.044.070,99		1.068.368,92	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	435.922,57		445.591,39	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		12.492.849,83		12.533.985,94
II. Saldos de dudoso cobro		5.463.595,97		3.163.723,03
III. Exceso de financiación afectada		4.997.208,52		5.263.899,14
IV. Remanente de tesorería para gastos gales. (I-II-III)		2.032.045,34		4.106.363,77

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 16

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



El Remanente de Tesorería total asciende a DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.492.849,83 €). Una vez introducido el correspondiente AJUSTE, por el Exceso de Financiación afectada por importe de 4.997.208,52€ y minorado los saldos de dudoso cobro por importe de 5.463.595,97 €, el Remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.032.045,34€).

El exceso de financiación afectada, que asciende a 4.997.208,52€ sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se deriven tales desviaciones, siendo destinado a financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a dichos gastos.

El Remanente de Tesorería, planteado en estos términos, es una magnitud contable que no refleja la situación real de financiación del Organismo a efectos de diagnóstico. Si bien ha sido objeto de un mayor ajuste atendiendo a la realidad de los correspondientes flujos de entrada y salida de liquidez, aun no se considera incluidos en el mismo las OPAS sin crédito presupuestario. Si éstas hubieran sido objeto de su consideración, estaríamos ante un remanente positivo de unos --- millones de euros aproximadamente.

Teniendo en cuenta los importes señalados, y partiendo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido como magnitud contable, éste se ajusta con las cantidades que se indican, con lo que obtendríamos el siguiente RTGG a efectos de diagnóstico de la situación real de esta Gerencia:

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (a)	2.032.045,34
- OPAS (b)	734.476,64
- Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a final de periodo (c)	7.047,47
REMANENTE DE TESORERIA ajustado (d)= (a-b-c)	1.290.521,23



OCTAVO. Del Remanente de Crédito.

REMANENTES DE CRÉDITO

Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

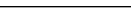
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículo 182.2 del TRLRHL Y 47.4 del RD 500/199). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sea de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL, 48.1 y 99 del RD 500/1990).

La ejecución del Presupuesto de Gastos pone de manifiesto los **Remanentes de Crédito** a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo entre los **Comprometidos**, esto es, aquellos créditos con cargo a los cuales se han comprometido gastos (saldo de disposiciones), de los **No Comprometidos**, aquellos créditos con cargo a los cuales no se han comprometido gastos ni reconocido obligaciones, (suma de los saldos de créditos disponibles, retenidos y no disponibles y de las autorizaciones).

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 18

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



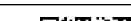
Los Remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

CAPÍTULO	SALDOS			
	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS RETENIDOS	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMET.
1. Personal	649.271,94	25,83	0	4.294,36
2. Bs. Ctes. Y Servicios	958.003,83	1.665,56	19.746,39	157.437,09
3. Financier.	23.375,65	2.048,65	0,00	0,00
4. Transf. Corrientes	0	0	0	0
6. Invers. Reales	1.395.941,13	3.753.811,41	598.013,22	973.358,60
7. Transf. Capital	366.139,20	0	0	583.354,52
8. Activos Financieros	1.291.022,44	0	0,00	164.329,32
9. Pasivos Financieros	0	0	0	0
Total general	4.683.754,19	3.757.551,45	617.759,61	1.882.773,89

REMANENTES DE CRÉDITO	
COMPROMETIDOS	1.882.773,89
Autorizados	617.759,61
Retenidos	3.757.551,45
Disponibles	4.683.754,19
No Disponibles	0
NO COMPROMETIDOS	9.059.065,25
TOTAL	10.941.839,14

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 19

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			



CONCLUSIÓN

Por todo ello, en vista de lo anteriormente expuesto, quien suscribe estima que, el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura de 2020 cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y ss. del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobado.

No obstante, tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. *El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.*

Por último, se recuerda que la competencia para la aprobación del presente Expediente se halla atribuida, según lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL, al Presidente de la Entidad, así como la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre y de la remisión de la copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma.

La Técnico,

Ester G. Pérez Gómez

La Interventora General,

Elena María González González

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2020

Página 20

Firmado por:	ESTER GLADYS PEREZ GOMEZ - Técnico Económico GONZALEZ GONZALEZ ELENA MARIA - Interventora Accidental	Fecha: 19-04-2021 12:52:19 Fecha: 20-04-2021 17:26:24	
Nº expediente administrativo: 2021-001567 Código Seguro de Verificación (CSV): E97843A2C4C8D8227007951462945125 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/E97843A2C4C8D8227007951462945125			
Fecha de sellado electrónico: 21-04-2021 11:55:22			